



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°340/

RENAICO, 01 de febrero de 2016. -

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°134 de fecha 14 de enero del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico con cargo al programa mejoramiento de barrios.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°242 de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba la distribución de recursos para proyecto "ASISTENCIA LEGAL PARA SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BASICOS".
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas que pertenecen al programa mejoramiento de barrios, año 2016.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 18 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y el **SR. RODRIGO ANDRES HERNANDEZ STUARDO** RUT: 12.383.886-6 Por un monto \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos. Mensualmente desde 18 de enero de 2016 hasta 18 de enero de 2017, **proyecto "ASISTENCIA LEGAL PARA SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BASICOS"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


~~GASTÓN TRINCADO JIMENEZ~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL(S)~~



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
~~A L C A L D E~~

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°382/

RENAICO, 05 de Febrero de 2016.-

V I S T O S:

- a) La Resolución Exenta N° 13190 de fecha 07 de Octubre de 2015, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2015 para el proyecto denominado **"Abastos de agua potable Parronal, Comuna de Renaico"**.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2647 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-59-LQ15, en la que se publica licitación **"Abastos de agua potable Parronal, Renaico."**
- d) El decreto Alcaldicio Exento N° 104 de fecha 12 de enero que adjudica la licitación id: N° 3908-59-LQ15 a la empresa SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA, Rut 77.195.390-5.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 26 de Enero de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa SANDOLVAL ULLOA Y CIA LTDA RUT: 77.195.390-5 Por un monto total de \$175.676.228.- (Ciento sesenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil doscientos veinte y ocho pesos.-) impuestos incluidos.

"Abastos de agua potable Parronal, Renaico."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS
ALCALDE
REIÑO MARILAO
L D E

V°B° CONTROL 

JCRM/GTJ/ACC/mga. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°388/

RENAICO, 05 de Febrero de 2016.-

V I S T O S:

- a) La orden de compra N° 3908-3-CM16 de fecha 20-01-2016 para contratar, vía convenio marco, a la empresa SONO PRODUCCIONES LIMITADA, los servicios de Amplificación, Iluminación y Escenario en el marco de las actividades de Aniversario, Expoagrícola y Muestra costumbrista 2016, comuna de Renaico.
- b) El contrato de fecha 21 de enero 2016 suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la empresa SONO PRODUCCIONES LIMITADA.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contar con los servicios de Amplificación, Iluminación y Escenario para relizar las actividades de Aniversario, Expoagrícola y Muestra costumbrista 2016, comuna de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 21 de Enero de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa SONO PRODUCCIONES LIMITADA RUT: 76.071.469-0. Por un monto total de \$36.771.000.- (Treinta y seis millones setecientos setenta y un mil pesos.-) IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

JCRM/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°396/

RENAICO, 09 de Febrero de 2016.

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N° 129 de fecha 15 de enero de 2016, que aprueba bases intención de compras para adquisición de bus con capacidad de 31 personas
- B. El acta de apertura de fecha 08 de febrero de 2016.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 08 de febrero de 2016.
- D. El acta de evaluación de fecha 08 de febrero de 2016.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de adquirir un bus para la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Adquisición BUS" ID N°26084, a la empresa **EPYSA BUSES LTDA. RUT: 77.824.870-0** por monto total de **US\$ 113.000,02** (ciento trece mil dólares con dos centavos) IVA incluido.-

- Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **EPYSA BUSES LTDA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GASTÓN TRINÇADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)**

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°399/

RENAICO, 09 de febrero de 2016.

V I S T O S:

- A.** Las necesidades de contar con los servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.
- B.** El acuerdo del Concejo Municipal N°139 y 140 de fecha 01 de diciembre de 2015.-
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N° 2893 de fecha 01 de diciembre de 2015 que aprueba Las bases administrativas para el proyecto "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.
- D.** La publicación en el mercado público para licitación 3908-54-LQ15
- E.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2920 de fecha 03 de diciembre que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N° 2893 que aprobaba bases administrativas
- F.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2893 de fecha 01 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas para el proyecto "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2920 de fecha 03 de diciembre de 2015, que modifica el punto tercero de las bases administrativas.
- H.** El acta de apertura de fecha 29 de diciembre de 2015.
- I.** El informe técnico de evaluación de fecha 29 de diciembre de 2015.
- J.** El acta de evaluación de fecha 29 de diciembre de 2015.
- K.** El Decreto Alcaldicio Exento N°3226 de fecha 29 de diciembre de 2015, que adjudica la presente licitación A: SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL
- L.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- M.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

El Vencimiento del Contrato de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 11 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL** RUT: 76.162.521-7 Por un monto de **\$134.826.336** (ciento treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos) IVA incluido. **Licitación N°3908-54-LQ15, para "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL (S)



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 434 /

RENAICO, 10 de Febrero de 2016

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con la "Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para el llamado a la licitación "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS "INFORMATIVO COMUNAL EL
RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO**

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de Informativo Comunal El Renaiquino de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo 2016, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl

(en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Mercado Publico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- c) Individualización del oferente (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.

2.2 OFERTA ECONÓMICA

1.- Anexo N° 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

3.3 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Apertura y posteriormente de Evaluación de las ofertas estará integrada por los funcionarios: Encargado de control o quién lo subrogue, Secplan o quién lo subrogue, Administrador Municipal o quién lo subrogue. El Secretario Municipal actuará como ministro de Fe en la comisión de apertura, o quién lo subrogue legalmente.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un Acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de Apertura de la Propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- Plazo de entrega 30%

5 días hábiles	10 Ptos
6 días hábiles y mas	5 Ptos

- Precio 40%

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 40 = \text{XX Puntos}$$

- Servicios adicionales 30%

Si entrega servicio adicional	10 puntos
Si no entrega servicio adicional	0 puntos

Ejemplo de un servicio adicional: Inserción de dos noticias Comunes mensuales en diario Regional o Provincial.

Para acreditar la inserción de las noticias deberá cada mes adjuntar junto a la factura un Ejemplar de las noticias.

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Publico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés Municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acta de Adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El Mandante resolverá la Propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada por ella la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde, en su calidad de Representante del Mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Mercado Publico dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en una **Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 1 mes después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b. El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c. El Adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- ENTREGA

8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar del mes de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2015. Dentro de ese periodo se deberán imprimir 10 revistas con un tiraje de mil ejemplares cada una.

8.2 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. Esto será acompañado con un certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

La Factura deberá ser a nombre de:

RAZON SOCIAL: I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

RUT: 69180400-3

Dirección: Comercio N° 206, Renaico

Giro: Servicios Comunes

Teléfono: 045-918519

Entrega en oficina de partes de la Municipalidad de Renaico calle comercio N° 206 de 08:30 a 14:00 hrs.

El monto total disponible corresponde a \$ **4.000.000.-** iva incluido, para los 10 ejemplares.

Nota: El valor ingresado en el portal debe ser NETO.

10.- SANCIONES

10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

11.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2015.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

Renaico, Febrero 2016



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA
“INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO”
DE RENAICO”

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

II PROPUESTA OFERTA

PRECIO UNITARIO NETO PARA UNA CANTIDAD ESTIMADA DE 1000 EJEMPLARES MENSUALES POR UN PERIODO DE 10 MESES	PRECIO IVA INCLUIDO

Monto en palabras:

DETALLE SERVICIOS ADICIONALES SI LOS CONSIDERA:

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico, Febrero 2016



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA: “REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO” DE LA COMUNA DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de “Informativo Comunal el Renaiquino de la Comuna de Renaico “ y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

FECHA _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N°3

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE
"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"
DE LA COMUNA DE RENAICO"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONOS

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere la Diagramación, Diseño Grafico e Impresión para 1000 ejemplares estimados mensuales de acuerdo a las siguientes características.

- Papel Bond N° 23
- Formato Página 33 *28 cms.
- La impresión debe ser a color en todo el informativo
- El Renaiquino consta de 4 páginas, serán 10 revistas, la primera edición será impresa en Marzo.
- La entrega de este informativo deberá ser en La Municipalidad de Renaico, Comercio 206.

Renaico, Febrero 2016

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar segundo llamado a licitación **"Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Director Secplan
 - Administrador Municipal
 - Director de Control (s)
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GTJ/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 437 /

RENAICO, 10 de Febrero de 2016

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, De bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario implementar una cobertura de prensa en el municipio de la comuna de Renaico con el fin de mantener informados a los ciudadanos de los eventos y/o noticias más relevantes.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

GENERALIDADES:

Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos, para cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación, tuición y responsabilidad del control técnico del ejecutor, todo esto de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las presentes Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO: ENTIDAD MANDANTE, FINANCIAMIENTO Y UNIDAD TECNICA

- a.- Entidad Mandante:
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
- b.- Financiamiento:
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
- c.- Unidad técnica:
MUNICIPALIDAD DE RENAICO (Administrador Municipal)

SEGUNDO: MODALIDAD DEL CONTRATO:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Adjudicación múltiple sin emisión automática de Orden de Compra. Permite adjudicar el total de línea de productos a uno o varios proveedores, sin generar Orden de Compra al adjudicar. En este caso, la orden se genera a medida que se hace uso de este convenio a través de "Orden de Compra sin resolución y contrato de arrastre".

TERCERO: MONTO INVERSION:

El valor máximo disponible para este concepto es de; un millón trescientos mil pesos \$ **1.300.000** impuestos incluidos máximo por oferente y deberá ejecutarse entre los meses de Marzo de 2016 y diciembre del mismo año. La contratación será para dos oferentes.-

CUARTO: PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta licitación todos los medios de prensa escrita con cobertura en toda o más de la mitad de las comunas de la Provincia de Malleco y que se encuentren inscritos en www.mercadopublico.cl

QUINTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La propuesta consiste en proveer a la Municipalidad de Renaico de los servicios de prensa escrita e impresa en papel, en calidad de diario, al efecto con a lo menos dos ediciones semanales y con cobertura en toda o parte de la provincia de Malleco, durante el periodo indicado en el punto tercero, considerando los siguientes aspectos en calidad de Oferta Técnica:

- Tipo de espacio asignado para la oferta, indicando si incluye propuestas de diseño de la misma.
- Promoción permanente de actividades municipales, educacionales y de salud que se generen desde la Municipalidad de Renaico e informadas por la unidad de comunicaciones de la misma.
- Indicar ubicación de la página: portada, contraportada, centrales o interiores.
- Notas, en general dando cobertura a todas las actividades municipales y de sus servicios traspasados.

SEXTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la propuesta deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes, en la misma



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

página web de acuerdo a la calendarización del portal www.mercadopublico.cl. Los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones, para los efectos de cualquier interpretación de algún aspecto de la licitación que haya sido modificado.

SEPTIMO: MODIFICACION A LAS BASES

Las presentes bases se podrán modificar vía aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de licitación, esto siempre a través del sitio www.mercadopublico.cl y estas modificaciones formarán parte integral de las Bases.

OCTAVO: PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para ello, expresada en pesos chilenos y valores netos.

NOVENO: DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

El Oferente deberá hacer entrega de los documentos que integran su oferta en la oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206 de la comuna de Renaico, hasta las 14:00 hrs., del día anterior a la apertura electrónica de las ofertas, los documentos que se indican a continuación se entregarán en un sobre cerrado caratulado e incluyendo:

1. Identificación del oferente (Llenar Anexo 1 adjunto), debidamente firmado.
2. Declaración jurada simple de conocer los antecedentes entregados (Llenar formulario N° 2).
3. Fotocopia cédula de identidad persona natural o representante legal de la Empresa.
4. Oferta económica (Anexo 3)
5. Experiencia del oferente (Anexo 4)

DECIMO: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesario para la evaluación de las propuestas. Toda información falsa, alterada maliciosamente, incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos y otros que la comisión requiera,

será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

Esta comisión propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo estimado que se señala en el portal, la oferta que estime más conveniente y favorable para el municipio, para su adjudicación y sanción o bien la proposición de rechazo de las ofertas o de declarar desierta la propuesta.

Una vez comprobado el cumplimiento estricto de los requisitos técnicos, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente criterio:

- A. **Precio** 40%
- Oferta más económica * 30 = XX puntos
- Oferta en evaluación
- B. **Experiencia del oferente** 60%
- De 0 a 3 años 15 puntos
 - Más de 3 años y menos de 5 años 25 puntos
 - Más de 5 años y menos de 10 años 50 puntos
 - 10 años y más 100 puntos

Por el solo hecho de presentar ofertas en tiempo y forma, los oferentes reconocen que la decisión final que adopte la Municipalidad de Renaico, no es susceptible de reclamos administrativos y/o judiciales.

La comisión informará en un plazo no superior a 3 días hábiles de la evaluación de las ofertas sugiriendo alguna de ellas al Sr. Alcalde quien en definitiva se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, proceso que será comunicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente y protocolizarlo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación oficial de la adjudicación.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, la Municipalidad podrá adjudicar a otro oferente, notificando esta situación a

través de portal www.mercadopublico.cl , para las sanciones que correspondan.

DECIMO: FORMALIDAD DE APERTURA DE LA PROPUESTA
PRIMERO

Las propuestas se abrirán en acto administrativo, donde como ministro de fe actuará el secretario Municipal, y además estarán presentes los funcionarios designados en la comisión a través de Decreto Alcaldicio, para este efecto.

Se procederá en primer lugar a verificar la existencia de todos los documentos solicitados en las presentes bases, de cada uno de los oferentes.

En caso de falta de cualquiera de estos documentos el Sr. Secretario Municipal declarará al oferente fuera de bases y se procederá a su eliminación del proceso.

Finalmente se procederá a verificar la presentación de "Ofertas Económicas", recibidas en el portal de www.mercadopublico.cl

Al término de estas diligencias se levantará un acta de todo lo obrado, la que será firmada por el Sr. Secretario Municipal como ministro de fe, sin perjuicio de la documentación electrónica que se genere como consecuencia del mismo proceso.

DECIMO: DE LAS GARANTIAS:
SEGUNDO

Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

El oferente favorecido deberá entregar al momento de la firma del contrato, una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento de contrato a favor de la Municipalidad de Renaico, por un monto de \$80.000.- (ochenta mil pesos), vigente hasta el 31.01.2017.-

Esta boleta de garantía se devolverá al contratista al momento de la liquidación final del contrato.

DECIMO: ANTICIPO:
TERCERO

No se consulta.

DECIMO: PLAZO:
CUARTO

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31.12.2016, a contar de la fecha de firma del respectivo contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

**DECIMO
QUINTO**

FORMA DE PAGO:

Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD y recibido conforme, el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el administrador Municipal.

**DECIMO:
SEXTO**

RETENCIONES:

No se consulta

**DECIMO:
SEPTIMO**

DE LAS MULTAS:

La municipalidad de Renaico podrá poner término anticipado al respectivo contrato en forma definitiva y por la vía administrativa que corresponda, sin derecho a reclamo alguno, si:

- El contratista que no dé cumplimiento a cualquiera de las disposiciones generales pactadas.
- Término anticipado por acuerdo de ambas partes.

El incumplimiento por parte del contratista en cualquiera de las disposiciones pactadas, no concurra al llamado del municipio, etc. facultará a la Municipalidad de Renaico a poner término anticipado al contrato, previo cobro de la Boleta de garantía que cauciona el contrato.

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANEXO N°1

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE
"COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONNO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

RENAICO,

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:
“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”
DE LA COMUNA DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de **“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO “** y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevaletentes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

ANEXO N° 3
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA DEL SERVICIO
“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

Cantidad de días de Publicación por semana	Monto \$ IVA INCLUIDO
2 días a la semana	
3 días a la semana	
4 días o más	

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico, Febrero 2016

ANEXO 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

- Informe comunas donde posee cobertura de distribución.

1) _____

2) _____

3) _____

Llenar tantas veces sea necesario

Nombre y Firma del Oferente

Renaico, Febrero 2016



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

1. Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**.
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Administrador municipal
5. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN CARLOS REINADO MARILAO
ALCALDE


VºBº CONTROL DE
DIRECCION DE
CONTROL

JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 456/

RENAICO, 12 de febrero de 2016.

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°1350 de fecha 04 de junio de 2015 que aprueba convenio "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL", suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2880 de fecha 01 de diciembre de 2015, que aprobaba términos de referencia para para "ADQUISICION EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN COMUNA DE RENAICO".
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°98 de fecha 12 de enero de 2016, que declara desierta la presente licitación.
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de adquirir equipos de Amplificación para Municipalidad de Renaico, con la finalidad de poder tener una mejor calidad de sonidos en las distintas actividades que existen en la Comuna.

DECRETO

Apruébese términos de referencia para "ADQUISICION EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN COMUNA DE RENAICO".

FINANCIAMIENTO: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.000.000 (tres millones de pesos.)

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTA DE EQUIPOS		
ITEM	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
Micrófonos	2	Mod. SM58 , dinámico unidireccional cardioide, Marca: SHURE.
Pedestales Mic.	2	STUBBY STK-1501 con boom ajustable, metálico, liviano, para altas exigencias.
Pedestales Parlante	2	PRO-STAND PT-1305, aluminio color negro, doble regulación de altura, traba de seguridad metálico, soporte hasta 40 kilos de peso.
Conector Speakon	6	6 AUDIO PRO SP-1301, con traba de seguridad.

pinzas mic.	8	Pro KN-21, solida construcción plástica, compatible con la mayoría de micrófonos de cable e inalámbricos del mercado.
lineas XLR para Mic	2	Cable micrófono de 10 metros (PRO AUDIO 87), conductores de cobre alta resistencia, conectores profesionales.
Mixer con Power	1	8 Canales canon (XLR) con deslizador (fader), phantom power 48v., lector USB, con 2 canales stereos, (mínimo) ecualizador gráfico, efectos, 220v. energía, 250w potencia x2 (4 Ohms). Yorville EM12
Mini set de amplificacion	1	1 mixer con power 4ch y 3 stereo, entrada USB, phantom 48v. 100w. efectos de sonido, MOD. SHT100
		2 parlantes de 10", con orificio para postura en atril desde 100w. De potencia MOD. SHTJ 10.
		2 cables de parlantes, resistentes, 15mts. (largo mínimo), conectores acorde a las salidas y entradas del equipo MOD. AUDIO LK-15M
linea de sonido	2	de PLUG de 6,3mm a XLR Macho (2 mts. de largo) MOD. PRO AUDIO 2M. Conectores Pro Uso para alta resistencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	%
Precio Ofertado 1º Menor Precio = 100 Puntos 2º Menor Precio = 60 Puntos 3º Menor Precio = 30 Puntos 4º Menor Precio y Mas = 10 Puntos	20%
Plazo Entrega Entre 1 y 2 días= 100 puntos Entre 3 y 4 días = 50 puntos Entre 5 y más...= 10 puntos No informa = 0 puntos	30%
Ficha Técnica Más de lo requerido = 100 puntos Igual a lo requerido = 80 puntos Menor a lo requerido = 40 puntos Diferente a lo requerido = 10 puntos No informa = 0 puntos	50%
En caso de empate se elegirá al oferente con mayor puntaje en el criterio del precio ofertado; en caso de empate en el criterio del precio ofertado, se elegirá al oferente con mayor puntaje en el criterio plazo de entrega; en caso de empate en el criterio de plazo de	

entrega, se elegirá al oferente con mayor puntaje en el criterio de Ficha Técnica.	
TOTAL	100%

1. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "adquisición de equipos de amplificación".
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas y administración para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GASTÓN TRINCADO JEMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
 ALCALDE

VºBº CONTROL (S)


 MUNICIPALIDAD DE RENAICO
 DIRECCION DE CONTROL

JRM/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°469/

RENAICO, 16 de febrero de 2016. -

V I S T O S:

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de amplificación, iluminación y escenario.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 11 de febrero de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **SOCIEDAD PEDRERO Y ALARCON LTDA RUT: 76.032.794-8** para orden de compra N°4513-63-CM16 por medio del convenio marco para el arriendo de escenario, servicios de amplificación y servicios de iluminación por un monto de \$8.715.560 IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)**



**V°B° CONTROL DE(S)
CONTROL**

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°479/

RENAICO, 18 de Febrero de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 14109 de fecha 29 de Noviembre de 2015, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2015 para el proyecto denominado "Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2648 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba transferencia de recursos con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios 2015 de la SUBDERE a la Municipalidad de Renaico.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°2869 de fecha 01 de diciembre de 2015, que aprobaba bases para la presente licitación
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°40 de fecha 07 de enero de 2016, que declara desierta licitación 3908-52-LQ15, por no presentar oferentes interesados en esta.
- E. El acta de apertura de fecha 11 de febrero de 2016.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 12 de febrero de 2016.
- G. El acta de evaluación de fecha 12 de febrero de 2016.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de extender la red de agua potable y alcantarillado a la familias que viviendo dentro del perímetro urbano, aún no cuentan con los servicios sanitarios básicos para vivir.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico".ID N°3908-11-LQ16 A la empresa CONSTRUCTORA ASCON LIMITADA RUT 76.082.878-5 por monto total de \$112.547.410(ciento doce millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diez mil pesos) IVA incluido.-

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **CONSTRUCTORA ASCON LIMITADA**

2. Devuélvase boleta o vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: N° 3908-11-LQ16

✓ Boleta de garantía N° 0149008 por un valor de \$1.000.000 del Banco CORPBANCA A: **CONSTRUCTORA ASCON LIMITADA. RUT 76.082.878-5.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



★ **ALEX CASTILLO SALAMANCA**
ALCALDE (S)



V°B° **CONTROL DE**

JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°492/

RENAICO, 23 de Febrero de 2016.

V I S T O S:

- A.** La Resolución Exenta N° 15334 de fecha 25 de Noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2015, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico".
- B.** El Decreto Alcaldicio Exento N° 3018 de fecha 11 de diciembre de 2015 que aprueba resolución Exenta N° 15334.
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°136 de fecha 15 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para licitación del proyecto "Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico".
- D.** El acata de apertura de fecha 22 de febrero de 2016.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 22 de febrero de 2016.
- F.** El acta de evaluación de fecha 22 de febrero de 2016.
- G.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las áreas de accesos en sectores de tránsito complicado hacia los hogares de familias vulnerables.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico".ID N°3908-7-LP16 A la empresa SERGIO EUGENIO ITURRA MENA RUT 8.051.864-1 por monto total de \$59.999.034 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueva mil treinta y cuatro pesos) IVA incluido.-

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **SERGIO EUGENIO ITURRA MENA**
- 2.** Devuélvase boleta o vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **N°3908-7-LP16**

- ✓ Boleta de garantía N°0240446 por un valor de \$500.000 del Banco BCI A: **SERGIO EUGENIO ITURRA MENA** RUT 8.051.864-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ALCALDE (S)



V°B° CONTROL (S)

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 521 / - -

Ref.: **Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de referencia "Pintura y reparaciones recintos Edificio Municipal y Juzgado Policía Local, Comuna de Renaico, Región de la Araucanía"**

RENAICO, **24 FEB. 2016**

VISTOS:

- A) Las necesidades del servicio de mejorar la infraestructura municipal, principalmente recintos del Edificio Municipalidad y Juzgado de Policía Local de Renaico.
- B) La Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886.
- C) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1 Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de referencia "Pintura y reparaciones recintos Edificio Municipal y Juzgado Policía Local, Comuna de Renaico, Región de la Araucanía " cuyo texto es el siguiente:

**BASES Y CONDICIONES ESPECIALES
"PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL,
COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

**PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.
Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

**SEGUNDO
FINANCIAMIENTO**

Financiamiento Municipal

**TERCERO
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) IVA Incluido.

**CUARTO
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días para inscribirse en esta página web.

**QUINTO
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aun cuando no hubiere realizado consultas.

**SEXTO
DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de Carácter Obligatorio, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases.
Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

**PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

**SEGUNDO
FINANCIAMIENTO**

Financiamiento Municipal

**TERCERO
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$10.500.000.- (Diez millones quinientos mil pesos) IVA Incluido.

**CUARTO
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días para inscribirse en esta página web.

**QUINTO
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aun cuando no hubiere realizado consultas.

**SEXTO
DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de Carácter Obligatorio, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta sólo un representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos. De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de 30 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 20 días corridos.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Certificado de capital comprobado
Este debe ser emitido por una entidad financiera, cuyo monto debe acreditar ser igual o superior al valor ofertado este documento no debe tener una antigüedad más allá de 60 días.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Experiencia de Oferente:** curriculum de la empresa, Indicando el N° de obras similares ejecutadas en los últimos 3 años, (FORMATO LIBRE), Esto se acreditará mediante certificados, que deberán adjuntarse, firmados por ITOS respectivos si es obra de carácter pública, no serán válidos los contratos de Obras y órdenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO. Se consideraran ITO, a los profesionales de DOM, SECPLAN u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa.

Para obras de carácter privadas, se aceptará documentación que acredite que las obras contratadas se ejecutaron a conformidad, documento debe venir firmado por persona responsable de la ejecución de las obras.

Estos se consideraran a la hora de la evaluación de la oferta.

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinaran a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). Anexo N° 4, no pudiendo para esta obra ser menos de 6 trabajadores y mayor a 10.

Si se ofertan más de 10 trabajadores se considerara el máximo estimado en estas bases (10 trabajadores).

Cualquier punto omitido por parte del oferente será considerado como fuera de bases, y no podrá seguir participando de la licitación.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales:, Director de Obras, Jefe de Control, Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe y Director de Planificación o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) Experiencia Empresa 20%

La Experiencia se medirá en **obras de características similares** a la presente propuesta (**Trabajos de Pintura y Terminaciones**), obtendrá la máxima calificación (20 puntos), la oferta que posea más experiencias en obras similares, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente, calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 1 punto.

Solo se contabilizaran certificados de trabajos concluidos (Recepcionados), y de las obras que aunque el certificado de recepción o experiencia no posea fecha de inicio y finalización, se encuentre aprobado por ITO en caso de obra pública, y persona responsable en caso de obra privada...

- b) Oferta Económica 40%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

- c) Contratación mano de obra local (no calificada) 10%

La oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la máxima calificación (10 puntos) el que ofrezca mayor cantidad de mano de obra local, a todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 1 punto, revisar condiciones mencionadas en oferta técnica.

- d) Plazo 30%

El plazo ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Menor Plazo ofertado}}{\text{Plazo en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá a la Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

- a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

- b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

- b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

- c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO NOVENO DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente a la Directora de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente a la Directora de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (ciento cincuenta mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una **garantía de fiel cumplimiento del contrato** por un monto de 8% del valor del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez efectuada la Recepción Provisoria de Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a

nombre del Municipio, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 6 meses.

Dicha boleta deberá tener una vigencia de 6 meses contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).
- Recepción provisoria sin observaciones, emitida por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consultar una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las órdenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en los términos de referencia y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 6 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 6 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN OFERENTE

RAZON SOCIAL :

R.U.T. :

DOMICILIO :

GIRO :

TELEFONOS :

FAX :

E-MAIL :

REPRESENTANTE LEGAL:.....

R.U.T. :

NACIONALIDAD :

PROFESION :

DOMICILIO :

TELEFONO :

FAX :

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

Nombre Licitación :

“PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

El Proponente que suscribe, declara lo siguiente:

Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de lo solicitado y demás antecedentes de la Licitación.

Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación.

c) Renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Especiales, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

Firma autorizada : _____
Nombre y Cargo : _____
Proponente : _____
Dirección : _____
Fono / fax : _____

.....de.....del 2015

**ANEXO N° 3
FORMATO OFERTA ECONOMICA**

1.- Oferta Económica en Propuesta pública para "PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

.....

En palabras:

.....- (IVA incluido/anual)

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/gfb.

Distribución:

- Expediente Licitación
- Finanzas Municipal
- Encargada Control
- Secretaría Municipal
- SECPLAN



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°539/

RENAICO, 25 de Febrero de 2016.

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°235 de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para licitación "Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico"
- B. El acta de apertura de fecha 24 de febrero de 2016.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 25 de febrero de 2016.
- D. El acta de evaluación de fecha 25 de febrero de 2016.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes en la vía pública de la comuna.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico".ID N°3908-15-LE16 A el SR. GASTON ALEXIS JARA GACITUA RUT 14.299.751-7 por monto **total de \$5.712.000**(cinco millones setecientos doce mil pesos) IVA incluido.Se disminuye las cantidades de cirugías ofertadas por el SR. GASTON ALEXIS JARA GACITUA de 450 a 400 (cirugías), para poder ajustarse al presupuesto disponible para el presente proyecto.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el SR. GASTON ALEXIS JARA GACITUA
2. Devuélvase boleta o vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **N°3908-15-LE16**

Boleta de garantía N°19002603 por un valor de \$100.000 del Banco BCI A: **GASTON ALEXIS JARA GACITUA** RUT 14.299.751-7

Boleta de garantía N°0096889 por un valor de \$100.000 del Banco SANTANDER A: **HOSPITAL Y CLINICA VETERINARIA DOCTOR EDUARDO CONEJEROS PENA, EMPRESA** RUT 76.123.931-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E



V°B° CONTROL (S)

JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°549/

RENAICO, 26 de Febrero de 2016.

V I S T O S:

- A.** El decreto Alcaldicio exento N°434 de fecha 10 de febrero de 2016 que aprobaba bases administrativas para proyecto "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO"
- B.** El acata de apertura de fecha 26 de febrero de 2016 que rechaza las ofertas recibidas por no cumplir con los requerimientos solicitados.
- C.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Informativo Comunal El Renaquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

DECLARESE DESIERTA licitación N°3908-17-L116, denominada "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO", porque las ofertas recibidas en el portal mercado público no cumplen con los requisitos solicitados de forma obligatoria en el capítulo 2 "PRESENTACION DE LA PROPUESTA" punto 2.1 "OFERTA ADMINISTRATIVA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
A L C A L D E

V°B° CONTROL (S)



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°535/

RENAICO, 25 de Febrero de 2016.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°313 de fecha 29 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2016".
- B.** El acata de apertura de fecha 22 de febrero de 2016.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 22 de febrero de 2016.
- D.** El acta de evaluación de fecha 22 de febrero de 2016.
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2016".ID N°3908-16-L116 A la empresa BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.357.500-2 por monto total de \$2.999.999 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.-

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**
- 2.** Devuélvase boleta o vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **N°3908-16-L116**

Boleta de garantía N°0066884 por un valor de \$50.000 del
Banco SANTANDER A: **BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**
RUT **77.357.500-2**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL (S)



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía